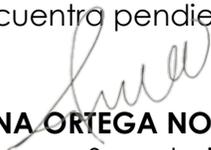


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00503-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 333

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00503-00
DEMANDANTE	FERNANDO DE LIMA BOHMER C.C. 16634459
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PROTECCION S.A. Nit. 8001381881 y PORVENIR S.A. Nit 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A. ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002951085 por el valor de \$2.000.000 y No. 469030002953987 por el valor de \$2.000.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (F. 01 a 03 índice digital 18)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002951085 de fecha 28/07/2023 por valor de \$2.000.000 y No. 469030002953987 de fecha 01/08/2023 por el valor de \$2.000.000 depósito judicial que será entregado a la parte demandante señor FERNANDO DE LIMA BOHMER, lo anterior, teniendo en cuenta que según el poder aportado a folio 17 índice digital 01, el apoderado CARLOS ALBERTO BAEZA MOLINA no se encuentra expresamente facultado para recibir.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002951085 de fecha 28/07/2023 por valor de \$2.000.000 y No. 469030002953987 de fecha 01/08/2023 por el valor de \$2.000.000 a favor de la parte activa, señor FERNANDO DE LIMA BOHMER identificado con la C.C. No. 16.634.459.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

Rad. 2021-503

Idrobo

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	09/08/2023 EN EL ESTADO No. 128
SRIA. 	
IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria	